

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que consta en el presente edicto, con expresión del importe reducido de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), el consejero-delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Identificación de conductor: deberá obligatoriamente identificar al conductor si el responsable de la infracción no fuese usted, si el propietario del vehículo fuera una persona jurídica y la denuncia llevara aparejada retirada de puntos o si usted no fuera el titular o conductor del vehículo. Para eso, presentará o remitirá al Registro General de este Ayuntamiento identificación del conductor mediante escrito dirigido al consejero-delegado de Seguridad Ciudadana, en el plazo de veinte días naturales (artículo 9 bis del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y lo remitirá a este Departamento de Tráfico. De no recibirse dicha notificación, será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, que no lleva aparejada retirada de puntos, deberá efectuar el pago de denuncia abonando el importe publicado durante los próximos veinte días naturales en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento: “Caja Madrid”, “Banco Santander”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. Solo se pueden abonar denuncia con retirada de puntos si el propietario del vehículo es una persona física.

Efectos del pago con reducción: si paga la multa en el plazo de veinte días naturales, el importe de la misma se reducirá en un 50 por 100. Este pago implica la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de resolución expresa, la firmeza de la sanción desde ese día y el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, desde el día siguiente al pago. La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Alegaciones y sanción: en caso de disconformidad con la denuncia, el interesado dispone de un plazo de veinte días naturales para formular alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas mediante escrito de alegaciones dirigido al consejero-delegado de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime conveniente. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto). El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ALIMAR HISPANIA, S.L.	B83955245	2012 / 11182	04/04/2012	45€	6 1 B	ORA
2.	ALCOBENDAS	ALVAREZ ALVARADO, AGUSTIN	01377117S	2012 / 11298	04/04/2012	45€	6 1 A	ORA
3.	ALCOBENDAS	BAENA AGUADO, ANGEL FRANCISCO	53403954R	2012 / 6723	03/02/2012	45€	6 1 A	ORA
4.	ALCOBENDAS	BARRAGAN MENDOZA, ROSA	05397135R	2012 / 11050	26/03/2012	45€	6 1 A	ORA
5.	ALCOBENDAS	CAMPOS CALERO, JUAN JOSE	02093425B	2012 / 11161	30/03/2012	45€	6 1 A	ORA
6.	ALCOBENDAS	CRESPO PEREZ, MARIA ISABEL	53498134L	2012 / 10338	20/03/2012	45€	6 1 A	ORA
7.	ALCOBENDAS	EL KALAI, IMAD	X8728562Q	2012 / 11417	03/04/2012	45€	6 1 A	ORA
8.	ALCOBENDAS	GONZALEZ RAMIREZ, NESTOR DANIEL	53745916E	2012 / 10848	30/03/2012	45€	6 1 A	ORA
9.	ALCOBENDAS	MARTINEZ PALOMARES, MIGUEL ANGEL	53000632F	2012 / 8208	23/02/2012	40€	94 2 c	RGC
10.	ALCOBENDAS	PANIAGUA MORAN, PURIFICACION	40602928Q	2012 / 10866	24/03/2012	45€	6 1 C	ORA
11.	ALCOBENDAS	PERSIAN BAKERY PRODUCT, S.L.	B83673012	2012 / 11660	12/06/2012	80€	9bis	
12.	ALCOBENDAS	ROMERO GOMEZ, NURIA	53400091W	2012 / 11157	30/03/2012	45€	6 1 A	ORA
13.	ALCOBENDAS	SANCHEZ LORENZO, FRANCISCO	51331416Q	2012 / 11446	04/04/2012	45€	6 1 A	ORA
14.	ALCOBENDAS	SANCHEZ TORRES, AMAYA	50198886Y	2012 / 11098	26/03/2012	45€	6 1 B	ORA
15.	ALCOBENDAS	SIMION ROMULUS, MIRCEA	X5616216F	2012 / 9578	03/03/2012	40€	94 2 c	RGC
16.	ALCOBENDAS	VILLALTA GALAN, JUAN VICENTE	02872736J	2012 / 10588	20/03/2012	45€	6 1 A	ORA
17.	COBEÑA	LOPEZ SAIZ, PAZ	05273488W	2012 / 10222	21/03/2012	40€	94 2 f	RGC
18.	COLLADO-MEDIANO	INSFITUR, S.L.	B84057140	2012 / 11675	12/06/2012	90€	9bis	
19.	FUENLABRADA	INFOR SOLUCI GLOBALES INF, SL	B86038908	2012 / 11650	12/06/2012	80€	9bis	
20.	GETAFE	SOLERA PEINADO, LUIS MIGUEL	50116305H	2012 / 11230	02/04/2012	45€	6 1 A	ORA
21.	LOECHES	JUSOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B85069854	2012 / 11740	26/06/2012	90€	9bis	
22.	LOECHES	JUSOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B85069854	2012 / 11744	26/06/2012	90€	9bis	
23.	MADRID	INTRAMARKETS, S.L	B78326717	2012 / 11634	08/06/2012	90€	9bis	
24.	MADRID	NAVARD EMPRESA CONSTRUCTORA, SL	B80836059	2012 / 11635	08/06/2012	90€	9bis	
25.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	DE LA FUENTE RUIZ, JOSE LUIS	51917896L	2012 / 9999	12/03/2012	45€	6 1 A	ORA
26.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	FERRUM GREEN, S.L.	B84107846	2012 / 11583	29/05/2012	80€	9bis	
27.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTINEZ JIMENEZ, ALFONSO	00646054F	2012 / 8334	22/02/2012	45€	6 1 C	ORA

En Alcobendas, a 18 de septiembre de 2012.—El consejero-delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, Félix Gómez Gómez.

(02/7.915/12)

